

Sesión N° 276.

Celebrada el 7 de diciembre de 1931.

Presidió el señor Gacés Gava y asistieron los directores señores: Barros, Matte, Phillips, Schmidt, Seale, Vatcky y el licenciado señor Gurr.

Acta.

Operaciones.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la memoria de Operaciones efectuadas desde el 28 de

diciembre hasta el 4 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: \$ 382.444.04

Redescuentos a los Bancos: \$ 11.206.425.41

Compras: \$ 314.713.58

Otras Operaciones: Ventas: \$ 354.032.11

Redescuentos.

Se dio lectura a la siguiente lista de operaciones redescuentos a las empresas bancarias del país, al 4 de diciembre en curso:

| | |
|---------------------|------------------|
| Nº 1 Banco de Chile | \$ 53.849.409.85 |
|---------------------|------------------|

| | |
|-------------------------|--------------|
| 2 . Comercial de Cuenca | \$ 92.726.56 |
|-------------------------|--------------|

| | |
|-------------------|--|
| 3 . de Concepción | |
|-------------------|--|

| | |
|---------------------|----------|
| 4 . de Constitución | 66.600.- |
|---------------------|----------|

| | |
|---------------|--------------|
| 5 . de Cuenca | \$ 43.452.20 |
|---------------|--------------|

| | |
|-----------------------|--|
| 6 . de J. Edwards Co. | |
|-----------------------|--|

| | |
|---------------------|--|
| 7 . Español - Chile | |
|---------------------|--|

| | |
|--------------|--------------|
| 8 . Italiano | 1.285.200.36 |
|--------------|--------------|

| | |
|----------------|--|
| 9 . de Iquique | |
|----------------|--|

| | |
|---------------|---------------|
| 10 . Nacional | 12.322.391.95 |
|---------------|---------------|

| | |
|---------------------------|--|
| 11 . de Isorno y La Unión | |
|---------------------------|--|

| | |
|----------------------------------|------------|
| 12 . de Punta Arenas, Magallanes | 300.000.00 |
|----------------------------------|------------|

| | |
|---------------|---------------|
| 13 . de Talca | \$ 677.056.15 |
|---------------|---------------|

| | |
|------------------------|--|
| 14 . R. Valenzuela Co. | |
|------------------------|--|

| | |
|-------------------------|-------------|
| 15 . Jugoslavo de Chile | \$ 6.233.09 |
|-------------------------|-------------|

| | |
|-----------------|--|
| 16 . Neuau Fco. | |
|-----------------|--|

| | |
|--------------|--|
| 17 . Hugo L. | |
|--------------|--|

| | |
|-------------------------|--|
| 18 . Francis e Italiano | |
|-------------------------|--|

| | |
|-----------------|------------|
| 19 . Germanicos | 600.000.00 |
|-----------------|------------|

| | |
|-------------|--|
| 20 . Codres | |
|-------------|--|

| | |
|---------------------------|------------|
| 21 . Mercantil de Britaña | 171.945.43 |
|---------------------------|------------|

| | |
|-------------------------|--|
| 22 . Nat. City, of A.Y. | |
|-------------------------|--|

| | |
|------------------|--|
| \$ 45.195.014.59 | |
|------------------|--|

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Baja Nacional de Ahorros | \$ 1.954.452.06 |
|--------------------------|-----------------|

| | |
|------------------|--|
| \$ 77.149.466.65 | |
|------------------|--|

Tasa de interés.

6% para los Bancos; 6½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; y 7% para el Píblico.

Operaciones de Cambio Futuro.

Se dio lectura a la siguiente memoria de operaciones efectuadas al 4 del corriente:

Operaciones por Liquidar

al 4 de diciembre de 1931.

| Nombre del depositante. | £ | Cantidad | US | Equivaleto msc. | Tipo consignado | Finalización. |
|------------------------------|------------|---------------|-----------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Banco Alemania, Valparaíso. | | 150.000.- | \$ 1.232.850.- | 8.25 | 6 Diciembre 1931 | |
| Germanico, . | 20.000.- | | 800.000.- | 40.15 | 9 . | |
| Alemania, . | | 200.000.- | 1.643.800.- | 8.2395 | 12 Febrero 1932 | |
| Germanico | | 50.000.- | 410.950.- | 8.25 | 14 Febrero 1932 | |
| W.R. Grace & Co. | | 150.000.- | 1.232.850.- | 8.25 | 18 . | |
| Banco Germanico | | 20.000.- | 1.643.800.- | 8.25 | 18 . | |
| W.R. Grace & Co. Valparaíso. | | 100.000.- | 821.900.- | 8.25 | 20 . | |
| | | 200.000.- | 1.643.800.- | 8.25 | 23 . | |
| Banco Nat. City | | 200.000.- | 1.643.800.- | 8.2293 | 26 Diciembre 1931 | |
| | | 200.000.- | 1.643.800.- | 8.2293 | 2 Febrero 1932 | |
| | | 250.000.- | 2.054.750.- | 8.2293 | 2 . | |
| | £ 20.000.- | 451.520.000.- | \$ 13.292.880.- | | | |

Banco Nacional

Se dio cuenta de que el saldo de documentos vencidos del mencionado Banco, al 4 del presente, era de \$ 6.804.434.16.

Comité Ejecutivo.

En cumplimiento de lo preservado en el art. 16 N° 2 el Directorio designó a los señores Barros, Schmidt y Seale, para integrar el Comité durante el presente mes de diciembre.

Ley N° 4971 - (Compra Banco Bosach)

El señor Vice-Presidente dice que se ha impuesto del informe que ha evacuado el Abogado del Banco sobre la obligación que tiene el Fisco de depositar en el Banco Central el 25% de los derechos de intermediación, a fin de garantizar la posible recompra de los bonos de la Caja de Salud de Chile que ha comprado el Banco de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 1º de la Ley N° 4971, de 30 de Julio del año en curso. Estima el señor Gatti que el Oficio que sobre el particular se envíe al Ministerio de Hacienda deberá apartarse un poco de la cuestión jurídica que plantea el problema en una forma comercial, para referirse más bien a la cuestión monetaria. Para este objeto, agrega, considera significar al Gobierno las condiciones de angustia de la Caja Fiscal que determinaron esta operación para lo cual se recurrió a este medio como un arbitrio monetario de ayuda al Gobierno, sin que con ello quisiera producirse una crisis permanente, estipulándose, en consecuencia, en la escritura pública correspondiente, la cláusula de recompra por parte del Fisco.

Los directores presentes estuvieron de acuerdo con esto

modo de proceder, y facultan a la mesa para que, sin nueva consulta envíe al Oficio del caso al Ministro de Hacienda.

depositos en
Bancos Ingleses.

El señor Secretario da lectura al siguiente cablegrama del Embajador de Chile en Gran Bretaña relacionado con las gestiones pendientes sobre devolución en oro de los depósitos que el Banco Mantiene en algunos Bancos ingleses.

"Nº 283. - Diciembre 1/931. - Vista retardada contestación asunto Bancos Centrales le indagado discretamente Foreign Office en entrevistas 25 de Noviembre y 30 de Noviembre prometiéndoseme apurar respuesta que se espera de Tesoro Británico. Se han informado estiman debe atribuirse principalmente a dificultades Tesorería poder hacer excepción respecto nuestro Banco Central sin violar principios ya adoptados. Reciente decreto libra atribuye a cuentas de Francia y Holanda así como a conversión anticipadamente por tenedores extranjeros de cupones "warloan" pagados hoy. Informaciones recogidas hoy en alto círculo financiero manifiestan que si bien existe natural desagrado por operaciones indicadas se unen sin embargo con tranquilidad situación. - Tellegas."

depositos en
dóllars en bancos -
todia. -

El señor Secretario pone al Consejo la idea de constituir en custodia en el Federal Reserve Bank de New York, por intermedio del National City Bank o del Guaranty Trust Co. of New York, la mayor parte de los fondos de oro del Banco, en dólares, que actualmente se hallan depositados a la vista en diferentes Corresponsales de Nueva York. El total de estos fondos asciende a cerca de U.S. 5.300.000.- de modo que podrían ponerse en custodia U.S. 4.500.000.- dejando el saldo para atender a las necesidades que se presenten por las letras que puedan girarse. Agrega que las segundas que por esta operación obtiene el Banco respecto a esos fondos, compensan la disminución de utilidades que se producía, ya que los depósitos en custodia no sólo no ganan intereses, sino que hay que cubrir por ellos una pequeña comisión.

El directorio acordó realizar la operación propuesta, y autorizó a la mesa para que fije las cantidades que estime conveniente deban constituirse en custodia.

Conferencia de
Lima.

El señor Gómez Gana da lectura a una interesante carta que ha recibido del señor Subsecretario, delegado del Banco a la Conferencia de Lima, sobre la industria del salitre, escrita después de haber visitado a su paso por el Perú algunas oficinas salitreras.

Sueldos.

El señor Presidente expresa que de acuerdo con el señor Secretario desea enviar al directorio la conveniencia de establecer una comisión que, con motivo del próximo balance presupuestal estudie los sueldos del personal del Banco, principalmente los del Presidente y Secretario General, a fin de que la restitución no sea una excepción al criterio de economía que se adhiere en casi todas las actividades, tanto públicas como particulares. Se pone, además, que se refiere en especial al Presidente y al Secretario, por cuanto al asignar los sueldos del resto del personal se ha tomado en cuenta el porcentaje que recibe como participación en las utilidades, situación que

la Lecho fijas, en general, pueblos mas bajos que los similares en otras instituciones. Termina rogando al Directorio que acoge su iniciación y designe a la Comisión mencionada, para cuyos efectos propone a los directores señores: Barros, Schmidt y Peartle.

El Consejo, en atención a las consideraciones que ha hecho valer el señor Presidente acordó designar a los directores nombrados para que formen dicha Comisión, que deberá, además, ceñirse e informar sobre los sueldos del personal de la Oficina de Control de Operaciones de Cambio.

Balance Semestral.

El señor Garcés Bana se refiere a continuación al próximo balance semestral, y dice que quiere someter desde luego al Directorio los dos criterios que pueden adoptarse al elaborar ese balance, en relación con el cargo que sería necesario efectuar si fracasaran las gestiones que el Banco hace actualmente ante el Gobierno inglés para obtener la devolución en oro de los depósitos que la Justicia mantiene en algunos Bancos de Londres, o si la resolución sobre esas gestiones se retardara hasta después del 31 de diciembre en curso.

A este efecto, continua, son dos las situaciones que pueden presentarse: a) si la pérdida que el fracaso de esas gestiones irrogara al Banco debe estimarse como pérdida del ejercicio del semestre en curso, o b) si debe estimarse como una pérdida extraordinaria, y como tal, cargarse íntegramente al Fondo de Reserva.

Sobre la base del cambio del día, la pérdida que el Banco experimentaría en el primer caso, sería aproximadamente de 31 millones de pesos, que se reducirían a 13 millones descuentando las utilidades que en este semestre alcanzarian alrededor de 8 millones de pesos.

En esta situación, dice, es necesario hacer notar que no habría lugar a entregar al Gobierno la regalía contemplada en los arts. 4º y 5º del art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, lo cual puede significar un trastorno aunque pequeño, dada la afeictiva situación de la Caja Fiscal, ya que esa regalía está destinada al servicio de algunos de los préstamos que el Gobierno tiene con el Banco. El mismo tiempo, para atender al pago del dividendo a los accionistas, sería necesario recurrir al fondo de reserva especial.

Por otra parte, agrega, el sueldo del personal, como acaba de exponer, ha sido fijado teniendo en consideración la participación en las utilidades que le corresponde de acuerdo con el 1º 3º del artículo citado, de modo que la remuneración de los empleados se veía considerablemente disminuida al no producirse utilidades.

Por último, tratándose de una pérdida de tanta importancia, quedaría, como ha dicho, un saldo de 13 millones que sería

necesario cubrir con las utilidades que se obtuvieran en los dos semestres venideros, situación que puede acarrear dificultades en caso de que el Banco necesite de crédito, pues llegarían a producirse tres balances semestrales sin utilidad alguna. Este mismo hecho agrava aún los inconvenientes que ha mencionado antes, al dejarlos subsistentes por los semestres más.

Finalmente, si las gestiones ante el Gobierno inglés tuvieran éxito en el semestre venidero y se hubiere hecho la pérdida en el próximo balance, sería necesario computar el total de los gastos que se obtuvieran por ese capítulo, como utilidades del primer semestre de 1933.

El segundo criterio que podía seguirse, sería el de considerar la posible pérdida como extraordinaria al ejercicio del semestre, y cargarla íntegramente, entonces, al Fondo de Reserva. Al considerar este temperamento, es necesario tener en cuenta que disminuyendo el Fondo de Reserva, disminuye también el porcentaje de que el Banco dispone para efectuar préstamos al Gobierno de acuerdo con el art. 54, letra d) de su Ley Orgánica, modificado por el art. 2º de la Ley N° 4993. Como ese porcentaje está casi íntegramente cubierto con las actuales obligaciones Fiscales y Municipales a favor del Banco, sería necesario que éstas se ajustaran a la nueva situación, lo cual traería para el Gobierno una obligación difícil de cumplir.

El señor Peale hace indicación para que se envíen a los directores los proyectos del balance semestral, con cifras aproximadas, de acuerdo con las dos fórmulas que ha insinuado el señor Presidente a fin de estudiar reposadamente esta materia antes de pronunciarse en uno u otro sentido.

El señor Phillips se inclina desde luego por adoptar el segundo procedimiento, pues cree que la pérdida que llegaría a sufrir el Banco es extraordinaria y absolutamente independiente de las operaciones realizadas por la Justicia durante el semestre.

El señor Batte, sin pronunciarse por el momento, sobre el fondo de la cuestión, expresa que el hacer la pérdida en cualquier forma que sea, debilitaría las gestiones que el Banco hace en estos momentos ante el Gobierno inglés y, en consecuencia, propone cablegrafiar inmediatamente al Embajador de Chile en Londres a fin de que trate de obtener cuanto antes un pronunciamiento sobre la reclamación que tiene pendiente el Banco Central.

Dadas estas opiniones el directorio acordó resolver en una próxima sesión, una vez que cada uno de los señores consejeros se hayan impuesto de las dos fórmulas de balance que se les enviarán de acuerdo con la indicación del señor Peale.

Puerto de Exportación de Oro (Gold Paddington) (Point)

El señor Gerente expresa que desde el abandono del punto de Oro Gold Paddington de no por Gran Bretaña, el peso chileno se ha cotizado con relación al Dólar sin fijar los puntos de exportación e importación, o sea, tomando como base

la fauidad intrínseca.

En estas circunstancias, agrega, a su juicio habría conveniencia en que el Directorio fijara el "Gold Point" de exportación manteniendo siempre el precio de compra a la par, o sea, a razón de \$ 8.319 por dólar. Esta medida reportaría al Banco una utilidad anual suficiente para atender a los gastos que demanda el Control de Operaciones de Cambio, que día a día toma un mayor desarrollo.

De acuerdo con los cálculos presentados por el señor Benete, sobre el costo de la exportación de oro a Inglaterra, y en atención a las razones que se han hecho valer, el Directorio acordó aplicar, a partir del 9 de diciembre en curso, el "Gold point de Exportación" que establece la letra c) del artículo 69 de la Ley Orgánica del Banco, y en consecuencia fijo el precio de venta a razón de \$ 8.356 por dólar a la vista, manteniendo el precio de compra a \$ 8.319 por dólar.

Rios y Rossi firmaron sin haber asistido.-

Se levantó la sesión.

O.R.

Juan Gómez

S.B. S

Departamento
S. B.

Atilio P.

P. Gómez

Presidente

Alberto Paul

Emilio Salmerón

Alfredo Diaz